



CONTRATO N°	35- 2013
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (suscripción Online)
CONTRATISTA	ISI EMERGING MARKETS COLOMBIA SAS
NIT	900.224.534-8
VALOR	Cincuenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos M/cte. (\$56.231.447.00) Incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar.
PLAZO DE DURACIÓN	Un (1) año, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
OBJETO	Contratar la suscripción por un (1) año de acceso a los sistemas de información Online BPR Benchmark Colombia + EMIS Global + DealWath Global, los cuales deben cumplir con las características y/o especificadores técnicas establecidas en la Cláusula Segunda - Alcance del Objeto del presente contrato.

Entre los suscritos a saber: **GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.645.054 expedida la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 131 del 01 de agosto de 2013 y posesionada mediante Acta No.390 del 01 de agosto de 2013, debidamente facultada para suscribir el presente documento, en virtud de la Resolución de Delegación No.184 del 17 de julio de 2013, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA UIAF - SUScriptor**, de una parte, y de otra **ISI EMERGING MARKETS COLOMBIA SAS**, sociedad identificada con el Nit. 900.224.534-8, representada por el apoderado general de la sociedad señor **GERARDO ALONSO JIMENEZ UMBARILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.543.323 de Bogotá, quien tiene facultad de representación para celebración de contratos, según consta en la escritura pública No. 165 de la Notaría 41 de la ciudad de Bogotá de fecha 1 de febrero del año 2012, y quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Constitución Política y en la Ley; ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, por lo que hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2006, Decreto 734 de 2012 y demás normas que regulan la contratación estatal y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Unidad en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Nacional y los principios rectores de la contratación estatal y normas que regulan la materia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1055 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas que rigen la contratación estatal adelantó el proceso de selección de contratación directa No. 35 de 2013. **b)** Que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002. **c)** Que de



conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. **d)** Que la Ley 1621 de 2.013, fortalece el marco legal de los Organismos de Inteligencia, entre los que se consagra a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF como uno de estos organismos. **e)** La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF por ser una Unidad Administrativa Especial se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el gobierno nacional. **f)** La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, continua aplicando el Decreto 734 de 2012, toda vez que mediante la Resolución No.144 del 08 de agosto de 2013 se acogió al régimen de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013. **g)** Que la **UIAF** requiere la suscripción por un (1) año de acceso a los sistemas de información Online BPR Benchmark Colombia + EMIS Global + DealWath Global, los cuales deben cumplir con las características y/o especificadores técnicas establecidas en el Alcance del Objeto establecidos en los estudios previos del presente proceso de selección. **h)** Que para contratar el objeto anteriormente señalado la unidad realizó el documento de los estudios previos y justificación que fue publicado en las páginas del SECOP y de la Unidad. **i)** Que la Unidad en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012 expidió la Resolución de Justificación de noviembre de 2013, por medio de la cual la UIAF justifico el proceso de contratación directa No. 34 de 2013. **h)** Que el presente proceso de selección se adelantó por medio de selección de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 del 2012, el cual establece que: *“Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.”*, en mérito de lo expuesto las partes acuerdan suscribir el presente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Contratar la suscripción por un (1) año de acceso a los sistemas de información Online BPR Benchmark Colombia + EMIS Global + DealWath Global, los cuales deben cumplir con las características y/o especificadores técnicos establecidas en la Cláusula Segunda - Alcance del Objeto del presente contrato. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** El Contratista para la ejecución del objeto del presente contrato se comprometa a suministrar Online, lo siguiente: **A).** BPR BENCHMARK COLOMBIA.: **1.** Sistema de información online que permite la consulta de cifras financieras de empresas y sectores económicos, facilita la toma de decisiones al disminuir los tiempos de búsqueda en un 80%; asimismo, el sistema de información permite identificar nuevos mercados objetivo. Disminuye los riesgos en el momento de la toma de decisiones gracias a herramientas como el Proyektá y el BPR rating. Estandariza y consolida todas las fuentes de información financiera de Colombia (Superintendencias, cámaras, entes oficiales, etc.) en una sola aplicación de fácil manejo. **2.** Ventajas: Acceso online remoto, aplicación análisis BENCHMARK de empresas VS sector y/o VS Competencia, profundiza análisis empresarial y sectorial con foco financiero (cuantitativo), nivel de actualización de información acorde con fuentes oficiales, oportunidad en la información empresarial, sectorial, y macroeconómica de Colombia, conocer y



analizar el comportamiento y las tendencias sectoriales en Colombia, segmentación de mercados objetivos para análisis empresarial, clusters, cadenas de valor, análisis competitivo y evaluación de desempeño financiero de sectores y empresas, evaluación del riesgo de las empresas relacionadas con el negocio: clientes, proveedores y competencia, la base de empresas es superior a 200,000, la información sectorial cuenta con más de 80 sectores, capacitación y soporte presencial (más de 17 años de experiencia). **3. Bases de Datos:** El mayor número de datos a disposición, con información actualizada permanente. Encuentre registros para los sectores: Real con todos los estados financieros (35.349) - Cooperativo (7.739) - Público (4.133) - Emisores (316) - Financiero (160) - Cajas de compensación (50) - Seguros (107) – Intermediarios de Valores (104) Real con indicadores financieros resumidos (72.815) – Real con información básica de contacto (230.344) - Contactos personales (350.000). **4. Medición de Riesgo y cupos de crédito – PROYEKTA:** Modulo diseñado para apoyar la gestión de medición de riesgo de las empresas relacionadas con el usuario ya sea en calidad de cliente, proveedor o competencia. Permite comparar su desempeño histórico en términos de Balance, P Y G y flujo de Caja, para reconocer oportunamente altos e indeseados niveles de riesgo, así como calificar y asignar haciendo proyecciones con base en su tendencia histórica. **5. Selección de Empresas – SELEKTA:** Es un aplicativo de Benchmark que permite determinar de una manera estructurada y eficiente el Mercado Objetivo de una empresa (B2B). SELEKTA, a través de un motor de búsqueda, permite filtrar y seleccionar, en diferentes sectores, las empresas del Mercado Objetivo de acuerdo con criterios como: indicadores financieros, ciudades, cuentas del P Y G y cuentas del Balance. Además de las cifras, SELEKTA proporciona información cualitativa de cada empresa que permite iniciar la gestión comercial. **6.** Se brindaran capacitaciones presenciales a los diferentes usuarios de la UIAF para el manejo adecuado de todas las funcionalidades de la herramienta. Adicional a esto se cuenta con una línea de atención al cliente, disponible de lunes a viernes desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm, para resolver cualquier tipo de duda y atender todas las solicitudes emitidas por los usuarios de la entidad. **7.** Se entregará manual del usuario (digital) donde se detallan las formas de navegación dentro del sistema BPR Benchmark, además de la descripción de los pasos a seguir para consultar empresas, indicadores financieros, tendencias del sector, entre otras. Estos servicios no tendrán ningún costo adicional. **B). EMERGING MARKETS INFORMATION SERVICE - EMIS GLOBAL:** **1.** Abarca todas las categorías de información: Noticias, perfiles de compañías, perfiles industriales, rankings de empresas, series macroeconómicas, datos de mercados financieros y legales, research actualizados de fuentes privadas locales y mundiales. El acceso al servicio completo abarca tanto noticias, como análisis, reportes, estadísticas, estados financieros, proyecciones y el histórico completo de cada publicación desde Enero de 1998. Incluye también acceso ilimitado a nuestro servicio de atención al cliente sin cargo adicional. **2.** Nuestro equipo internacional de servicio al cliente está formado por especialistas locales con amplia experiencia en cada uno de los mercados que cubrimos. Entrenados para hacer búsquedas puntuales, responder dudas, recibir comentarios y sugerencias, como así también realizar sesiones de entrenamiento de usuarios. **3. VENTAJAS:** Optimización de recursos económicos a otras suscripciones que tenga la UIAF, ya que ISI absorbe los costos de suscripción con más de 8.000 Fuentes Locales, Regionales, y Mundiales, Información cualitativa que permite argumentar estructuralmente los impactos de hechos en Mercados Emergentes, Cobertura de información Mundial, Regional, Grupal, Local. **4. NOTICIAS:** Noticias de fuentes locales e internacionales actualizadas automáticamente durante el día. Contenido de noticias de periódicos, revistas,



agencias, websites, consultoras y otros medios de comunicación. Versión completa de noticias archivadas e indexadas de fácil acceso ahorrando tiempo en las búsquedas deseadas. **5. INFORMACION DE EMPRESAS:** En este módulo se puede acceder a información de más de 800.000 empresas (listadas y no listadas) de los mercados emergentes en el mundo. ISI presenta esta información a través de un “perfil de compañía” en el cual podrá encontrar información básica, Noticias, Estados Financieros, Reportes de análisis, Estimaciones de Ganancias y Hechos Relevantes, calificaciones de riesgo, rangos empresas, entre otros. **6. Información básica:** Información básica de la compañía, como Dirección, Teléfono, Principales Ejecutivos, Industria/s a la/s que pertenece, Número de identificación fiscal, Propietarios, Accionistas (*), Subsidiarias y relacionadas(*), Indicadores financieros básicos(*), Activo, Patrimonio Neto, Numero de empleados, (*)cuando disponible. **7. Reportes de Análisis:** completos reportes elaborados por cientos de destacados analistas locales e internacionales de bancos de inversión, calificadoras de riesgo y consultoras alrededor del mundo. **8. Herramienta de análisis financiero:** Permite el análisis vertical y horizontal de estados financieros en diferentes períodos de una misma empresa, como también compara el estado financiero y gráficos de una empresa con otros de su mismo sector en mismo país o un país diferente. **9. Hechos Relevantes:** Datos relevantes publicados por las empresas de capital abierto, constantemente actualizado a lo largo del día. **10. Cotizaciones del Mercado:** Información sobre acciones negociables actualizadas diariamente. Series históricas de precio, volumen, máxima y mínima, gráfica que permite diversos tipos de análisis (progresiones, regresiones). **11. INFORMACION SECTORIAL:** Este Modulo es el más completo en información, incluye información sectorial. Industrias listadas de acuerdo a la nomenclatura NAICS (North American Industry Classification Code Sistem) a mínimo 4 dígitos (más de 100 sectores), algunos a continuación: Administración Pública, Agropecuaria, Artefactos Electrodomésticos & Otros Productos Eléctricos, Artes, Entretenimiento Automotriz y Equipos de Transporte, Bancos Comerciales & Otros Intermediarios de Crédito, Bancos de Inversión, Valores y Otras Actividades de Inversiones, Telecomunicaciones, Cemento & Vidrios y Otros Productos no Metálicos, Comercio al por menor Comercio al por menor Computadores y Artículos Electrónicos, Construcción, Manufactura de Productos Relacionados, Extracción de Petróleo y Gas Farmacéutico, Petroquímico y Otros Productos Químicos, Financiero, Gerencia Administrativa, Holdings de Empresas Hospitales & Servicios de Salud Hoteles & Restaurantes Información & Tecnología Internet, Medios, Periódicos, impresos y electrónicos, Manufactura y Producción de Papel. Esta información también se encuentra disponible a través de “perfiles sectoriales”, donde es posible encontrar las principales noticias de cada sector, las empresas más importantes, estadísticas y reportes de análisis sectoriales. Las estadísticas sectoriales son obtenidas de las diversas asociaciones y organizaciones que ISI tiene acceso directo por tener una relación comercial con nuestros proveedores de información. **12. MACROECONOMIA:** El servicio brinda información cualitativa y cuantitativa de los distintos mercados. Posee una base de datos con los indicadores económicos más relevantes. Incluye series históricas y un Consensus Forecast con las principales proyecciones macroeconómicas del mercado local. Series históricas, estadísticas y gráficas son exportables a Excel. La anterior información es alimentada por nuestro servicio Premium especializado CEIC (series de tiempo macroeconómicas, sectoriales y financieras). **13. MERCADOS FINANCIEROS:** Proporciona información de empresas listadas y activos financieros como: tasas interbancarias mundiales, precios de acciones, tendencias de mercado bursátil, comparaciones de índices y acciones. Asimismo soporta los hechos



cuantitativos con reportes de reconocidos bancos, corredores, bancas de inversión. **14. REPORTES DE MERCADO, SECTORIALES, EMPRESARIALES:** Sección que brinda reportes de diversas fuentes reconocidas en el mundo y localmente. Además del nivel de actualización y cobertura pueden ser descargables y compartidas por correo electrónico. **C). DEAL WATCH GLOBAL:** **1.** Es la herramienta cuya principal ventaja para la Unidad es que entrega un histórico de los Deals que se hayan efectuado en un sector o una empresa en particular. Igualmente, provee información privilegiada y detalles de los participantes directos del Deal, por medio de entrevistas y ubicados en la funcionalidad Dealwatch Exclusives. Cuenta con análisis sectoriales mensuales, mostrando los negocios más importantes que se efectuaron durante ese lapso de tiempo y las expectativas de posibles Deals futuros. **2.** Dentro de las características del sistema de información se encuentran las siguientes: Contenido: Comentarios para cada uno de los deals que se llevan a cabo diariamente en los mercados emergentes del mundo para las operaciones de M&A y ECM. Investigación: Informes Sectoriales por país de las industrias más relevantes dentro de las operaciones de ECM y M&A del mundo. Entrevistas exclusivas: Información de primera mano obtenida por nuestro equipo de economistas y periodistas especializados, sobre los movimientos actuales y las expectativas de negocios. Mayor alcance en el espectro: Gracias al equipo de expertos especializados en cada uno de los países donde se llevan a cabo estas operaciones, lo que permite un mayor cubrimiento de las actividades de inversión y venta. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Un (1) año, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** Cincuenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos M/cte. (\$56.231.447.00) Incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar. **QUINTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** por ser este un contrato de prestación de servicios - suscripción online, cancelará el valor del mismo en un solo pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del **CONTRATISTA** y la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la **UIAF** en el que conste que se permitió el acceso a los sistemas de información Online objeto del presente proceso de contratación, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso. Si la factura no han sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. **SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EL CONTRATANTE** pagará el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 24913 del 07 de noviembre de 2013, por valor de Cincuenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos M/cte. (\$56.231.447.00) Incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar, expedido por el



Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2013. **SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD Y PRECISIÓN DE LA INFORMACIÓN:** **EL CONTRATISTA** se reserva el derecho de modificación total o parcialmente el contenido de la presentación, los requerimientos exigidos a **LA UIAF - SUSCRIPTOR**, la disponibilidad del acceso On Line, así como realizar los cambios necesarios al software utilizado, con el fin de que esté disponible. Si la información disponible a través del acceso On Line se reduce substancialmente, es responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** rembolsar a **LA UIAF - SUSCRIPTOR**, las sumas pagadas por adelantado en la parte a la reducción de la información. Mientras que **EL CONTRATISTA** y sus proveedores de datos (“DPS”) no tengan motivo para creer que la información suministrada a través del acceso On Line, es imprecisa o defectuosa o en el software usado para disponer del acceso On Line, **EL CONTRATISTA** en nombre propio y en nombre de los DPS se exime de responsabilidad por la información suministrada, y no proporciona garantía (explícita o implícita) con respecto a la información o cualquier parte de las bases de datos que comprendan el acceso On Line, incluyendo, pero no limitado a, las condiciones de la información o las bases de datos, para cualquier propósito. **OCTAVA. TIPO DE ACCESO:** EMIS GLOBAL: 1 usuario Library de 3000 Hits o paginas por trimestre. BENCHMARK: 1 Usuario Benchmark Colombia. DEALWATCH GLOBAL: 1 Usuario Library. **Library:** Clave multiusuario definida para un número limitado de usuarios de una empresa. Pueden tener acceso de 1 a 3 sesiones simultáneas. 1 usuario puede tener tres accesos al tiempo. **PARAGRAFO:** El contratista proporcionará acceso por usuario de un máximo de 3000 páginas o Hits por trimestre. Igualmente proporcionará un mecanismo electrónico para que **LA UIAF – SUSCRIPTOR** pueda ver el consumo real de páginas y **EL CONTRATISTA** se compromete a enviarle comunicación escrita cuando supere el máximo de 3000 páginas o Hits por trimestre y bloquear el sistema. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a: **1)** El contratista deberá cumplir con lo establecido en su propuesta de fecha 01 de noviembre de 2013. **2)** Cumplir con el objeto del contrato y su alcance. **3)** Crear la clave de acceso a los usuarios. **4)** Entregar al SUSCRIPTOR el manual de uso, en donde se detalla todo el manejo de los programas. **5)** Asegurar el buen funcionamiento de los programas las 24 horas los 365 días del año. **6)** Prestar la asistencia técnica necesaria en caso de funcionamiento deficiente, error, defecto o inexactitud. Los programas han sido desarrollados con el mayor cuidado y diligencia, sin embargo, ISI se obliga a prestar la asistencia necesaria para solucionar la situación, en caso que se detecte cualquier falla, defecto o inexactitud en ellos, que no provenga del mal manejo de los mismos o de insuficiencia en el hardware necesario para su correcto funcionamiento. **7)** Resolver las dudas que se presenten en la operación de los programas a través de una línea telefónica de atención que funcionará de lunes a viernes desde las 9:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., y a través del ícono “soporte” expuesto dentro del sistema. **8)** Garantizar al SUSCRIPTOR que se han cumplido con todas las normas sobre derecho de autor y propiedad intelectual relacionados con la licencia de uso que se otorga sobre el SISTEMA DE INFORMACIÓN ONLINE, objeto del presente contrato. **9)** Servicio al cliente local, entrenamientos presenciales y a distancia sin costo adicional. **10)** Nombrar un supervisor del contrato. **11)** Comunicar el número de cuenta bancaria donde se realizará el valor del presente contrato. **12)** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, en especial a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 174 de 2011, el Decreto 734 de 2012 y demás normas y disposiciones pertinentes. **13)** El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución



y hasta la liquidación del contrato. **14)** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la unidad de información y análisis financiero – UIAF por conducto del supervisor, según el caso. **15)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF a través del supervisor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **16)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentarlos documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **17)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor, según el caso, del contrato. **18)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, salvo requerimiento de autoridad competente. **19)** Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.P. **20)** Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto a contratar. **DECIMA. NIVELES DE SERVICIO Y DESARROLLOS ESPECIALES:** EL CONTRATISTA garantizará sin costo alguno el cumplimiento de los requerimientos de solicitudes de información que no estén en capacidad de generarse por medio del **SISTEMA DE INFORMACIÓN ON LINE**. Si algunos de los requerimientos necesitan de un desarrollo especial y puntual EL CONTRATISTA recibirá las especificaciones técnicas y conceptuales detalladas del desarrollo por parte de LA UIAF - SUSCRIPTOR y se procesarán de acuerdo a los siguientes niveles de complejidad, estimados y clasificados por el equipo de Servicio al Cliente de EL CONTRATISTA: **a). Requerimientos Básicos:** Tendrán un tiempo de respuesta básico máximo de 24 horas y soluciones estimadas de 3 días. Estas soluciones se enfocan a dudas, consultas básicas, consultas de uso del sistema. **b). Requerimientos Medios:** Tendrán un tiempo de respuesta básico al usuario máximo de 24 horas, la (s) posible (s) soluciones serán estimadas por ISI en función al detalle y profundidad del requerimiento. EL CONTRATISTA estima un tiempo de solución de 10 días hábiles. Los requerimientos se refieren a problemas técnicos, funcionalidades especiales, y procesos Administrativos. **c). Requerimientos de Alta Complejidad:** Tendrán un tiempo de respuesta básico al usuario máximo de 24 horas, la (s) posible (s) soluciones serán estimadas por EL CONTRATISTA en función al detalle y profundidad del requerimiento. EL CONTRATISTA estima un tiempo de diagnóstico / solución de 45 días hábiles. Los requerimientos se refieren a personalizaciones corporativas, modelos financieros especiales (que no se puedan generar con el **SISTEMA DE INFORMACIÓN ONLINE**). **DECIMA PRIMERA. ACTAS:** En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA y el supervisor de LA UIAF - SUSCRIPTOR suscribirán el acta de inicio y de liquidación. El acta de inicio es requisito indispensable para el pago de la factura, como lo es también el certificado de aportes parafiscales establecidos en la Ley. Así mismo, suscribirán las actas a que haya lugar y que se relacionen directamente con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1).** Pagar al CONTRATISTA, el valor monetario del contrato, de conformidad con la cláusula cuarta y quinta del presente documento, previa suscripción del acta de inicio de la suscripción objeto del presente contrato por parte del



supervisor designado por **LA UIAF - SUSCRIPTOR**, quien velará porque **EL CONTRATISTA** cumpla con todas las obligaciones aquí estipuladas. **2).** Dar toda la información y permitir el acceso que se requiera para dar cumplimiento a la ejecución del contrato. **3).** En general, ofrecer al **CONTRATISTA** los elementos e información necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato y de las obligaciones derivadas de la naturaleza del mismo. **DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información que conozca en desarrollo del presente contrato y a garantizar su completa y absoluta reserva, siempre que esta esté relacionada directamente, con la misión, visión y objeto de la UIAF. **DÉCIMA CUARTA. AUTONOMÍA CONTRACTUAL:** La ejecución del presente contrato la desarrollará **EL CONTRATISTA** de manera autónoma e independiente y no crea entre las partes relación laboral o similar. En consecuencia, este contrato no genera ningún tipo de vínculo diferente al estrictamente contractual, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y normas que lo modifiquen o aclaren. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión por parte del **LA UIAF - SUSCRIPTOR** la realizará la Profesional Especializada Código 2028 Grado 16 de la Subdirección de Análisis Estratégico, y deberá: **1.** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran. **2.** Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. **3.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. **4.** Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. **5.** En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. **PARAGRAFO:** El supervisor designado por **EL CONTRATISTA** será informado al supervisor designado por la **CONTRATANTE** de manera escrita o por cualquier otro medio. **DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** **EL CONTRATISTA** deberá constituir con una Compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero una garantía única que ampare lo siguiente: **a) Por el cumplimiento*:** De todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto. **b) De calidad del servicio*:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*:** Por el diez por cinco (5%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y tres (3) años más. **NOTA:** Se recomienda adicionar al término de las vigencias solicitadas para cada uno de los amparos mencionados, por lo menos quince (15) días más, para efectos de cubrir el término que toma el procedimiento interno de la UIAF para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, y de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UIAF - SUSCRIPTOR** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de



terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. VEEDURIAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre el presente proceso contractual. **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** **CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial, y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria será descontado del pago que deba efectuarse al CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, previo requerimiento para que EL CONTRATISTA se manifieste en relación con el presunto incumplimiento y lo solucione en caso de ser necesario. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, LA CONTRATANTE podrá imponerle al contratista, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las mismas supere el diez por ciento (10%) del valor de la misma so pena de la aplicación de la cláusula penal. El valor de la multa, se descontará del pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, previo requerimiento para que EL CONTRATISTA se manifieste en relación con el presunto incumplimiento y lo solucione en caso de ser necesario. **VIGESIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato le son incorporadas las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. (Artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993) y normas que lo modifiquen y/o aclaren. **VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA UIAF - SUSCRIPTOR** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación. Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los servicios prestados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato. Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y por su parte **LA UIAF - SUSCRIPTOR**, podrá continuar la ejecución objeto del contrato, a través del garante o de otro **CONTRATISTA**. Si **LA UIAF - SUSCRIPTOR** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, para garantizar la continuidad de los servicios objeto del presente contrato. **VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro del término señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre su contenido, será practicada directa y unilateralmente por **LA UIAF - SUSCRIPTOR** mediante acto administrativo motivado. **VIGESIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El presente contrato no podrá ser cedido, ni su objeto subcontratado a ningún título, por **EL CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo y escrito de la **LA UIAF - SUSCRIPTOR**. **VIGESIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E**



INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre la materia y demás normas que regulan la materia. **VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS Y AL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se hace responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato. Los trabajadores que **EL CONTRATISTA** utilice para el desarrollo del presente contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y **LA UIAF - SUSCRIPTOR** no existirá vínculo laboral alguno, en consecuencia será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios y las prestaciones sociales a que haya lugar. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requerirá de las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte de **LA UIAF - SUSCRIPTOR** de la garantía Única, constituida por parte del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara por la firma del presente contrato, que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se harán responsables de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto, artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios previos, **2)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 1 de noviembre de 2013 y sus anexos. **3)** Resolución de Justificación de la presente contratación directa de noviembre de 2013. **4)** Anexos del contrato. **5)** Los demás documentos y comunicaciones que se generen dentro de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **TRIGESIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, el día 19 de noviembre de 2013.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y
ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF**

**ISI EMERGING MARKETS COLOMBIA
S.A.S.**

ORIGINAL FIRMADA

ORIGINAL FIRMADA

GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera

GERARDO ALONSO JIMENEZ UMBARILA
Apoderado General de la Sociedad

P/41
R/108